



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000530
FOLIO TRAMITE: 661.602
NOMBRE: VEGA IBARRA SALVADOR
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE
GIRO: VARIOS ACC. DAMA Y JUGUETE
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE RAGO)
IMPORTE MT2: \$ 0 mt2
DIAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021
FECHA EXPEDICION: 23-noviembre-2021
TEMPORADA NAVIDEÑA
EXTERIOR:
INTERIOR:
IMPORTE: \$0.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:43 a	A: 11:00:43 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 11:00:01 p
MARTES	SI	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:42 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:20 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:14 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:20 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO DECEMBER 2021

P. I. Zorrilla
AUTORIZO



ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

VEGA IBARRA SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.